
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejoso: Alfonso Pedraza Morales
EDICTO

“Inserto: Se comunica a la tercera interesada Litho Selecciones de Color, s.a. de c.v., que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de siete de agosto de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo promovida por Alfonso Pedraza Morales, correspondiéndole el número 805/2013-III, señalando como acto reclamado la resolución de once de julio de dos mil trece, en el expediente J.4BIS/1427/2007, y como autoridades responsables las siguientes: Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y Actuario adscrito.

Se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días siguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicarán, por medio de lista, que se publicará en este juzgado de igual forma se le hace del conocimiento que la audiencia se encuentra señalada para las once horas del veintidós de mayo de dos mil catorce.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
Karla Vanessa Guadalupe Hernández Ortiz
Rúbrica.

(R.- 388992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **197/2014**, promovido por **Francisca Gómez Herrera**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Gabriel y/o Grabiél Arias López**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintisiete de enero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 01/2014, por el delito de violación; se señalaron como autoridades responsables a la Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Tabasco, al Juez de Control de la Región Uno en el municipio de Macuspana, Tabasco, y al Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia del municipio de Macuspana, Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 389240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 42/2013-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Antonio Zamudio García, que deberá presentarse a las diez horas con treinta y un minutos del cinco de junio de dos mil catorce, en este Juzgado Federal,

sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 390354)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Familiar
EDICTO

Para: **Carlos Pino Calderón.**

En el cuaderno de amparo del toca 1748/2013, se ordenó notificar por medio de edictos al tercero interesado **Carlos Pino Calderón**, para que comparezca a esta Sala, por propio derecho, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para recibir las copias de traslado de la demanda de amparo promovida por María Minerva Pino Pardavé, en su carácter de albacea de la Sucesión a Bienes de María Estela Pardavé Martínez, contra la sentencia de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, dictada en el toca citado y para que acuda en defensa de sus derechos ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, quien registró la citada demanda bajo el número de expediente D.C. 157/2014.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 11 de abril de 2014.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala de lo Familiar del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Luis Alberto Ramírez Garcén

Rúbrica.

(R.- 388990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

DANTE OLIVERIO PLASCENCIA CORTES.

En el juicio de amparo **481/2014**, promovido por **LOGISTICA LABORAL Y EMPRESARIAL, SOCIEDAD CIVIL**, por conducto de su apoderado **Alfredo Ordoñez Sánchez**, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y Actuario adscrito, consistentes en el ilegal emplazamiento, así como todas y cada una de las actuaciones en el trámite del juicio laboral **1011/2011**; señalando como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el dos de abril de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 2 de mayo de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 389178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Esther Emperatriz Castillo Rivas. En el juicio de amparo 2710/2013-IX, promovido por Luis Alberto Narváez García, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de siete de noviembre de dos mil trece, relativo a la causa penal 52/2013, se señaló como autoridades responsables al Juez de Control de la Región Uno con sede en Macuspana, Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados los artículos 16 y 19. Se hace del conocimiento a la tercero interesada que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 389246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1639/2013. Quejoso: SERGIO BORBOLLA GOMEZ. Autoridad Responsable: Juez de lo Penal, residente en San Pedro Cholula, Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: auto de formal prisión, en la comisión del delito de traslado de un vehículo robado a otra entidad federativa o al extranjero a sabiendas de su legítima procedencia grave y encubrimiento por receptación; emplácese mediante edictos a la moral tercera interesada **“HABILITACIONES ESTRUCTURALES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y “Excelsior”. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Angel Trinidad Bautista
Rúbrica.

(R.- 389248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Chihuahua
Sección Amparos
Mesa I
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesada: María del Rosario Galván Abundis

En el juicio de amparo **256/2013-I-1** promovido por Roberto Villalobos Duran, contra actos del Juez Primero de lo Civil del distrito judicial Bravos dictados en el juicio ordinario civil 767/99 y otra autoridad, a usted se le reconoció el carácter de tercero interesada. En auto de doce de diciembre de dos mil trece, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se hace de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda, cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de estos edictos para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida

que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la legislación de la materia.

Juárez, Chihuahua, a 23 de abril de 2014.

Secretaria

Lic. Yasmin Jiménez Vega

Rúbrica.

(R.- 389159)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MARIA DE JESUS ROBLES IÑIGUEZ o SU SUCESION

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por **JOEL NAZAR ALCANTARA** en contra de la sentencia dictada por esta Sala el diez de diciembre de dos mil trece, en el toca 627/2013/01 en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL seguido por NAZAR ALCANTARA JOEL en contra de NOTARIO PUBLICO NUMERO 36 DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, LICENCIADA CARMEN REYES REYNOSO Y OTROS**, a efecto de que acuda la tercera interesada **MARIA DE JESUS ROBLES IÑIGUEZ o SU SUCESION** en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al **Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno**, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición de la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, Distrito Federal, a 9 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 389812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **quince de mayo de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **1199/2013-8**, promovido por **MIGUEL ANGEL VERDUZCO y JESUS PAGOLA RODRIGUEZ**, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto Penal del Distrito Federal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **REMEDIOS ENTOTE DESIDERIO, RAFAELA ENTOTE DESIDERIO, ISIDRO OROZCO EMILIANO, YEIMI MAYTE MARTINEZ MUÑOZ, LIZ ANGELA ARAGON CARBAJAL, MARIA GUADALUPE ANGUIANO LOPEZ, ABIGAIL GAMEZ GARCIA, CAROLINA LOME HERNANDEZ, ITZAYANA RAMOS LOZA, REYNA MARIAL UNZA ZAVALA O LUNA ZAVALA, SHABTAL BADILLO VELAZQUEZ, VERONICA GOMEZ FLORES Y BERTHA GARCIA ACEVEDO**, quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilios** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Asdrúbal González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 389951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
México, D.F.
Actuaciones

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **229/2014-V**, promovido por **Griselda González Fernández y Agustín Alberto Romo Zúñiga**, contra actos del Juez Octavo Penal del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a quien legalmente represente a la tercero interesada **Inmobiliaria Baiaus Sociedad Anónima de Capital Variable**, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Omar Rodríguez López

Rúbrica.

(R.- 390269)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Amparo 2465/2013

EDICTO

En el juicio de amparo 2465/2013, promovido por Karla Adriana Rendón Acosta, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Interdinámica profesional, sociedad anónima de capital variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con veinticinco minutos del catorce de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a 2 de mayo de 2014.

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez

Rúbrica.

(R.- 390324)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: Manuel Estrada Cortes.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de abril de dos mil catorce.

En los autos del juicio de amparo **1112/2013-VII**, promovido por **Ernesto Ruiz Reyna**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del **Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia Distrito Federal y otra autoridad**, por desconocerse el domicilio del tercero interesado **Manuel Estrada Cortes**, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del peticionario de amparo, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero interesado **Manuel Estrada Cortes**, que en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de **veintitrés de octubre de dos mil trece**, admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por **Ernesto Ruiz Reyna**, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto **1112/2013-VII** promovido contra actos del **Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Registrador del**

Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, consistentes en todo lo actuado dentro del juicio 917/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Vicente Lope Delgado en contra de Manuel Estrada Cortes; así como, la orden de inscribir el Testimonio de la Escritura Pública número 29237, libro 967, de fecha seis de mayo de dos mil once, protocolizada ante la fe del Notario público número 214 del Distrito Federal, Lic. Efraín Martín Virues y Lazos, misma en la cual consta la adjudicación por sentencia judicial del inmueble ubicado en Vivienda Seis, Régimen de Propiedad en Condominio Tres, Lote Tres, Manzana Ocho, Fraccionamiento El Laurel, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Indíquese al tercero interesado **Manuel Estrada Cortes**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, a efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, sin acuerdo posterior, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Hugo Abraham Bautista Jaimes

Rúbrica.

(R.- 389726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparos Mesa III
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Terceros interesados:

Luis Ricardo Ayala Castañeda y

Francia Judith Ayala Castañeda.

Por medio del presente se les hace saber que Carmen Daniel Ramírez Tello, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 24/2014-III, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el auto de vinculación a proceso dictado el veinticinco de diciembre de dos mil trece, como probable responsable del delito de homicidio agravado. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de siete de abril de dos mil catorce, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de abril de 2014.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Jesús Alberto Avila Garavito

Rúbrica.

(R.- 389236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones

EDICTO

En autos del juicio de amparo **279/2014-IV**, promovido por **Martiniano Rodríguez Sánchez**, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la resolución de seis de marzo de dos mil catorce que decretó procedente el dictamen en que se autorizó la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FDF/T/T1/00251/13-04, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Jorge Rebelo Carranza y José Karam Jiménez**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa IV de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado. En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 21 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel

Rúbrica.

(R.- 389114)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO INTERESADO: FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **868/2013-II**, PROMOVIDO POR **RUIZ Y RAMOS ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL**, CONTRA ACTOS DE LA **COMISION NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO CUENCA, GOLFO NORTE**, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como acto reclamado, **esencialmente, la omisión de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Cuenca, Golfo Norte, por no dar cumplimiento pleno a los requerimientos formulados por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en el expediente 1572/2009 con relación a las resoluciones dictadas en el procedimiento**; que por auto de seis de diciembre de dos mil trece, se admitió la demanda, y mediante proveído de veintidós de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal** copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 21 de abril de 2014.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 389135)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.
SILVESTRE ZAMORA ALMAZAN.
TERCERO INTERESADO.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **118/2014**, promovido por **Abraham Romero Lobato**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; consistente en el auto de veinte de enero de dos mil catorce, en el cual se le niega la libertad provisional bajo caución dictado en la causa penal 21/2014, por el delito de detentación de vehículo robado, al ser señalada como **parte tercero interesada y desconocerse su domicilio**, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y “El Sol de Puebla”, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 389251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicados **César Estrada Escalante y “Constructora Marros”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por este conducto se les comunica que **Miguel Iván González López**, promovió demanda de amparo, en el que reclama todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil número 1271/2010, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **654/2011-VIII**; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Matamoros, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2014.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
La Secretaria
Lic. María Dolores Camacho Díaz
Rúbrica.

(R.- 389462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

Juicio de Amparo 851/2013-I-NL
EDICTO

TERCERA INTERESADA
ISLEN CONSULTANCY, S.A.
DE C.V. a través de su representante
J. A. 851/2013
PRINCIPAL
SECCION AMPARO
MESA I

En el juicio de amparo 851/2013-I que promueve **PEDRO MARTIN ROMO SANCHEZ**, contra actos del Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de **ISLEN STAFF CONSULTANCY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este juzgado primero de distrito en el estado de colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, a 24 de marzo de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alberto Roldán Olvera
Rúbrica.

(R.- 389467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Víctor Castañeda Valiente.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1236/2013, promovido por Gudelia Solis Castillo, contra un acto del Agente del Ministerio Público, Segundo Turno de Tehuacán, Puebla, especializado en Delitos Patrimoniales y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de catorce de agosto de dos mil trece girado al Delegado Federal de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado, el cual solicita a la referida dependencia se suspenda el trámite de escrituración a favor de la aquí quejosa hasta en tanto se resuelva su situación jurídica y al ser señalados como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha catorce de abril del dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 389474)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA I. ZARAGOZA 1546, S.A DE C.V. (TAMBIEN CONOCIDA COMO INMOBILIARIA CALZADA I. ZARAGOZA 1546, S.A. DE C.V.), ACEROS DEL MAR DE CORTES, S.A. DE C.V. Y TESCON, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 595/2012/2, deducido del juicio **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Ace Fianzas Monterrey, S.A.** contra **Aceros del Mar de Cortes, S.A. DE C.V., Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V. (también conocida como Inmobiliaria Calzada I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V.), Tescon, S.A. DE C.V.**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V. (también conocida como Inmobiliaria Calzada I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V.), Aceros del Mar de Cortes, S.A. DE C.V. y Tescon, S.A. DE C.V.**, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Ace Fianzas Monterrey, S.A.**, por conducto de su apoderado Carlos Arturo Kristelmy Huacuja Domínguez contra la sentencia dictada por esta Sala el diez de febrero de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 22 de abril de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 389488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 737/2013 antes 360/2013-IV
EDICTO

Emplazamiento **Blanca Lizbeth Avila López** por conducto de su representante **Patricia López Franco**. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Juicio de amparo número **737/2013 antes 360/2013-IV**, promovido por **Paulina Mendoza Leyva**, contra actos de los magistrados de la **Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, con residencia en Mexicali, Baja California y la **juez Décimo de lo Penal**, con sede en esta ciudad, en el que reclama respectivamente la sentencia emitida el treinta de abril de dos mil diez en el toca penal **121/2010**, en la que confirmó el auto de formal prisión que se dictó en su contra en la causa penal **735/2009** y la ejecución de dicha ejecutoria.

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero interesada **Blanca Lizbeth Avila López** por conducto de su representante Patricia López Franco, por **edictos** que deberán publicarse **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquiera de los siguientes diarios **Excelsior, Reforma o Esto**, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Juzgado y para la celebración de la audiencia constitucional se señalaron las **nueve horas del trece de mayo de dos mil catorce**.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 11 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en
Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
Dulce Tiburcia Chávez Montes
Rúbrica.

(R.- 389655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

SOFIA MUÑOZ RUBIO.
(Tercero interesada.)

En cumplimiento al auto de siete de mayo de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo 765/2013-I, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz; promovido por Gisela Baruch Hernández, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en Acayucan, Veracruz, como autoridad responsable, consistente en el ilegal auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, dictado por la autoridad responsable en el expediente civil 876/2010, se ordenó en el presente juicio de amparo, el emplazamiento por Edictos a la tercero interesada Sofía Muñoz Rubio, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Veracruz, asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 7 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Aída Araceli Chacón Torres
Rúbrica.

(R.- 389684)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a "DISTRIBUCAL MAYOREO" S.A. DE C.V. y "MODA IRRESISTIBLE" S.A. DE C.V., que por este conducto se les emplaza en su carácter de terceros interesados, con el que fueron señalados dentro del amparo interpuesto por JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA, en su carácter de Apoderado Legal de "BANCO DEL BAJIO, S.A., I.B.M., en contra de la sentencia de fecha 06 de diciembre de 2013 dictada por esta Sala, en el toca número 652/2013, formado con motivo de apelación por JOSE LUIS PADILLA GUTIERREZ, JOSE LUIS PADILLA SAINZ también conocido como JOSE LUIS PADILLA SAENZ y LIC. ENRIQUE MORALES RUIZ ESPARZA, en su carácter de Apoderado Legal de "SAINZ INMUEBLES" S.A. DE .CV., en contra la sentencia de fecha 15 quince de Mayo de 2013, dictada por el Juez Noveno Civil de Partido de León, Guanajuato, en el expediente número M53/2012, relativo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el los Licenciados JUAN DANIEL ZUÑIGA, FRANCISCO NOEL ZUÑIGA ARAUJO, CARLA DURAN ARELLANO y PRISCILA DAVALOS MONTES DE OCA, en su carácter de Apoderados Legales de "BANCO DEL BAJIO" S.A., I.B.M., en contra de "DISTRIBUCAL MAYOREO, S.A. DE C.V., JOSE LUIS PADILLA GUTIERREZ, JOS LUIS PADILLA SAINZ, también conocido como JOSE LUIS PADILLA SAENZ, "MODA IRRESISTIBLE", S.A. DE C.V. y "SAINZ INMUEBLES" S.A. de C.V., sobre pago de pesos y otras prestaciones, para que comparezcan al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Sala Civil, copia de la demanda de amparo.

Guanajuato, Gto., a 7 de marzo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado
Lic. Rosalina del Carmen Rodríguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 389709)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1309/2013-5**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Luis Moreno Rivas**, contra actos de la **Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otras autoridades**, el veintidós de abril de dos mil catorce, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **José Luis Moreno Neri**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la sentencia pronunciada el doce de octubre de dos mil once, dictada en el toca de apelación número 525/2011-II. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estados de este Organo de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **DIEZ HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. María Isabel Estrada Casasola

Rúbrica.

(R.- 389793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1424/2013-5**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Luis Moreno Rivas**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco El Grande, Hidalgo y otras autoridades**, el nueve de abril de dos mil catorce, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **José Luis Moreno Neri**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama lo actuado y la sección de ejecución del juicio ordinario civil 121/2010, dictado por el **Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco El Grande, Hidalgo**. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estados de este Organo de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para los verificativos de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 9 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. María Isabel Estrada Casasola

Rúbrica.

(R.- 389796)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Juzgado de Distrito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

ALICIA CASELIAS MARTINEZ Y/O ALICIA CASELIS MARTINEZ, JULIA CORTES MERIANO, MARIO ELADIO MERCADO NARVAEZ, MARIA MARGARITA VILLA HERNANDEZ, MARIA CELIA ARVIZU ACOSTA, JULIA PASTRANA MENES, PEDRO SORIANO PALACIOS, MARIA LUCILA EVELINA ZAMORA HERNANDEZ Y BEATRIZ JULIA GALINDO ZAMORA.

TERCEROS INTERESADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **997/2013**, promovido por **Dario Medina Seoane**, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla; consistente en el auto de formal prisión de tres de junio de dos mil trece, dictado en la causa penal 391/2009, por el delito de fraude, al ser señalados como **parte terceros interesados y desconocerse su domicilio**, con fecha diez de abril de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y "El Sol de Puebla", de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de abril de 2014.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 389926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1533/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Rufino Antonio Centeno Aguilar, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Agente del Ministerio Público de la mesa de trámite turno matutino, con residencia en Tepeaca, Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Deila Gudelia Blanco Hernández, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxycayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Hernández Rugerio
Rúbrica.

(R.- 390279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Javier Mendoza Carrillo.

En el juicio de amparo 606/2013, promovido por Rosendo Campos Zepeda, por su propio derecho, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y otras, en el que se reclama la resolución definitiva dictada en autos del toca penal 306/2013 dictada el veintidós de marzo de dos mil trece, para el efecto de conformar la resolución de primera instancia emitida por el Juez de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en la causa penal 743/2012 en donde se le tiene penalmente como responsable del delito de homicidio, así como la ejecución de la resolución definitiva emitida en el toca penal 306/2013 y todas sus consecuencias, se ordenó emplazar a Javier Mendoza Carrillo, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del quince de abril de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 9 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Ivonne Elena Genis Muñoz
Rúbrica.

(R.- 390314)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

“Laura Araceli Limón Aguilar, progenitora de la menor y tercera interesada Evelyn Fabiola Ramírez Limón”.

“Cumplimiento auto nueve de mayo dos mil catorce, dictado por Carlos Alberto Elorza Amores, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 2484/2013, promovido por Armando López de la Rosa, por su propio derecho, contra actos del Congreso del Estado de Jalisco, y otras autoridades, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados a **Laura Araceli Limón Aguilar, progenitora de la menor y tercera interesada Evelyn Fabiola Ramírez Limón**, términos artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidas de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con catorce minutos del veintinueve de mayo dos mil catorce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana (Excelsior), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a nueve de mayo de dos mil catorce.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 390321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

MARIA MAGDALENA ALVAREZ JUAREZ Y NATALIA GUADALUPE ARRIATA CABRERA, TERCERAS PERJUDICADAS.

En los autos del **juicio de amparo número 317/2013**, promovido por Antelmo Horacio Trenado Núñez, Benigno Cristino Lozano Valenzuela y Rosalba Zuppa González, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del **Comité Particular Ejecutivo de la Segunda Ampliación de Ejido de Tepetzotlán, Estado de México**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que se señalan como autoridades responsables y actos reclamados los siguientes: "...**3.- AUTORIDADES RESPONSABLES:** ---A) C.C MAGISTRADOS que integran EL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO con domicilio en AVENIDA ORIZABA NUMERO 7, DELEGACION Cuauhtémoc, MEXICO, DISTRITO FEDERAL--- **4.- ACTOS RECLAMADOS:** --- A).- DE LOS C.C. MAGISTRADOS que integran EL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, reclamamos: 1.- LA RESOLUCION DICTADA EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO 3/2007, de fecha ocho de diciembre del año dos mil once--- 2.- Las consecuencias fácticas y jurídicas derivadas de dicho acto..."; se les ha señalado a Ustedes como terceras perjudicadas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, por mandato expreso de su numeral 2º; además, **se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. **Quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio**; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tienen treinta días hábiles para apersonarse a juicio, ya sea personalmente o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Martínez Camacho

Rúbrica.

(R.- 389810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

VICTOR MANUEL TORRES LIERA en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JUAN DANIEL BARRON HURTADO**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinte de octubre de dos mil once, dentro del toca penal 2585/2011, por la comisión del delito **PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL AGRAVADA Y ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA**, en agravio de **VICTOR MANUEL TORRES LIERA**, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 1445/2013 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 754/2009, de origen, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y en el mismo proveído, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **VICTOR MANUEL TORRES LIERA en su carácter de tercero interesado**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de

no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 26 inciso c) de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 21 de abril de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Cuarto

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 389674)

AVISOS GENERALES

LUMO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décimo octava de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas por primera vez, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de junio de 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en Urbina número 31, colonia Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas, respecto de los ejercicios sociales de 2012 y 2013.

II. En su caso, nombrar al Administrador o Consejo de Administración y a los Comisarios;

III. Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios.

IV. Asuntos generales.

V. Nombramiento de Delegados Especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha asamblea podrán comparecer personalmente o mediante mandatario designado por escrito, en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para los efectos de lo establecido por los artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los señores accionistas, que se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad ubicadas en Urbina número 31, colonia Parque Industrial Naucalpan, Estado de México, código postal 53370, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 27 de mayo de 2014.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Alejandro Ortega Rivero

Rúbrica.

(R.- 390300)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares

Oficio Núm.: 311-112135/2014 y 120-100001/2014

CNBV.311.311.16 (6020) "2014-01-22" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de Crediclub, S.A. de C.V., S.F.P.

Federación Mexicana de Desarrollo, A.C.

Km. 32 de la carretera San Miguel de Allende a Querétaro.

Inmueble conocido como Gasolinera Servicio El Caracol,
Col. San Miguel de Allende Centro, C.P. 37700,
San Miguel de Allende, Gto.

Crediclub, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Montes Cárpatos No. 111, colonia Francisco Garza Sada, C.P. 66490,
San Nicolás de los Garza, N.L.

At'n.: Lic. Jorge Ernesto García Fuentes

Gerente General

Lic. Juan Francisco Fernández Villalón

Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2013 y en atención a la solicitud de Federación Mexicana de Desarrollo, A.C., contenida en diversos escritos, el último recibido el 18 de septiembre de 2013, por los cuales, en nombre de la sociedad denominada Crediclub, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (Sociedad), solicita la autorización de la Comisión para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"DECIMO PRIMERO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad a Crediclub, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., para organizarse y funcionar como sociedad financiera popular con un nivel de operaciones I, bajo la denominación de Crediclub, S.A. de C.V., S.F.P., en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Crediclub", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Nuevo León y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la autorización de que se trata, entre otros, si la Sociedad no presenta el testimonio de la escritura para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dentro del término de noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización que nos ocupa; si no solicita su inicio de operaciones como Sociedad Financiera Popular en términos de lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la referida Ley dentro del término de ciento ochenta días hábiles a partir de que haya sido otorgada dicha autorización; si la Comisión le niega la autorización para el inicio de operaciones a que se refiere el mencionado artículo 32 Bis, o bien, si no inicia operaciones como Sociedad Financiera Popular dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se notifique la autorización a que se refiere el señalado artículo 32 Bis.

Séptima.- En tanto la Comisión no otorgue a la Sociedad la autorización para iniciar operaciones como Sociedad Financiera Popular a que se refiere el artículo 32 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, sólo podrá celebrar los actos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en dicho artículo, sin que pueda celebrar como Sociedad Financiera Popular las operaciones señaladas en el inciso a) de la fracción I del artículo 36 del mencionado ordenamiento legal.

La Comisión practicará las visitas de inspección que considere necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones I a IV del señalado artículo 32 Bis.

Octava.- La Sociedad podrá realizar las operaciones a que se refiere el inciso a) de la fracción I del artículo 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, una vez que acredite fehacientemente a esta Comisión una adecuada gestión de sus operaciones crediticias, así como que sus sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y organización, en relación con las referidas operaciones se ajustan a las disposiciones legales aplicables, lo cual será verificado mediante las visitas de inspección que esta Comisión considere necesario efectuar.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, tercer párrafo, 147, 149 y 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16,

fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 22, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 14, fracción I, numerales 1) y 3), y II, numeral 2), y 32, fracción I, numeral 2) y IV, numeral 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; así como 1, fracciones IV y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 22 de enero de 2014.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares

Ing. Gabriel Napoleón Díaz Leyva

Rúbrica.

(R.- 390199)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Reservado

Area de Responsabilidades

Expediente PAR-478/2013

C. JAIME LOE RANGEL

En cumplimiento al proveído de fecha 14 de mayo de 2014, por no localizarlo e ignorando dónde se encuentra ubicado su domicilio actualmente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 literal D y penúltimo párrafo, 76 y 80 fracción I numerales 1 y 10 del Reglamento Interior Secretaría de la Función Pública; 2º último párrafo y 98-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en correlación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuya aplicación es supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por disposición expresa de su artículo 47; el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le notifica el oficio citatorio 06/113/397-VI-(IRV)-071/2014 del 16 de mayo del presente año, derivado del expediente PAR-478/2013, en el que se le cita a comparecer personalmente al desahogo de la audiencia que se llevará a cabo a las **10:00 HORAS, DEL DECIMO QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE A AQUEL, EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO RESPECTIVO**, en el domicilio que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, sito en Avenida México Coyoacán número 318, 5º Piso, Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03340, en México, Distrito Federal; para los efectos anteriores, deberá presentar una identificación personal oficial vigente; de igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 fracción I, párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que tiene el derecho de comparecer asistido de un defensor, audiencia en la que podrá alegar lo que a su derecho convenga; asimismo, se le informa que si deja de comparecer a dicha diligencia sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, al tenor de la siguiente presunta irregularidad: "En el ejercicio de su puesto como Subdirector de Area NB23, adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como

Apoderado Legal de dicha dependencia, durante el periodo comprendido del 5 de junio de 2006 al 11 de julio de 2012, se ostentó como Licenciado en Derecho sin poseer Título Profesional legalmente expedido y debidamente registrado, por consiguiente, sin haber obtenido de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la patente de ejercicio correspondiente (Cédula Profesional), como lo prevé el ARTICULO 25 fracciones II y III de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945, toda vez que la Cédula Profesional número 1605805, de fecha 4 de septiembre de 1991 (hoja 342 Tomo III), supuestamente expedida a su favor, la cual exhibió ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para acreditar su grado de estudios, con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, presuntamente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, resultó apócrifa y, por ende carente de validez oficial, ello conforme al oficio DCP/SCP/2020-AP/12 FOLIO: 7157, del 9 de agosto de 2012 (hoja 0016 Tomo I), mediante el cual el Subdirector de Colegios de Profesionistas dependiente de la Dirección General antes citada, informó que "...no se tienen antecedentes del C. JAIME LOE RANGEL como PROFESIONISTA", asimismo, comunicó que: "...con fecha 03 de septiembre de 1991, se expidió la cédula profesional número 1605805, a favor de la C. MARIA DE LOURDES CORONA GUERRERO, que la faculta para ejercer como CONTADOR PUBLICO, en virtud de haber cubierto los requisitos académicos y legales correspondientes..."; incurriendo así, en ejercicio profesional indebido, ya que conforme lo dispone el ARTICULO 24 de la Ley antes citada, se entiende por ejercicio profesional "la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo"; lo anterior, al haber suscrito 57 (cincuenta y siete) documentos oficiales relacionados con la defensa jurídica de los juicios laborales promovidos en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismos que a continuación se detallan:...". De igual manera, se le informa que a partir de la notificación del presente, el expediente administrativo de responsabilidades PAR-478/2013, se pone a su disposición para su consulta en el Area de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control, en el domicilio en el que se verificará la audiencia mencionada, en días hábiles oficiales, en un horario comprendido de las 09:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas. Así también se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Distrito Federal, población en la cual tiene su sede esta autoridad, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes derivadas del procedimiento administrativo de responsabilidades que se indica al rubro, aun las de carácter personal, se le harán por ROTULON que se fijará en los estrados de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.

El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control
en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Lic. Ricardo Gabriel García Rojas Alarcón

Rúbrica.

(R.- 390274)

DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITO INCOBRABLE A AGROPECUARIA ACA, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción V de la vigente Ley del Impuesto Sobre la Renta, que permite deducir los créditos que resulten incobrables y la fracción XV del artículo 27 del mismo ordenamiento, que establece los requisitos para ello, se señala lo siguiente:

Que mediante este aviso se le informa a Agropecuaria Aca, S.A. de C.V., cuyo domicilio se desconoce, toda vez que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que esta empresa procede a deducir como cuenta incobrable el saldo insoluto por \$119,084.90 M.N. (Ciento diecinueve mil ochenta y

cuatro pesos 90/100 M.N.) por concepto de saldo pendiente de pago de la factura VMX0000310 3931093143 del 31 de mayo de 2011, por imposibilidad práctica de cobro por las razones expuestas, a fin de que en los términos del dispositivo legal antes mencionado, el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta a sus demás ingresos gravables.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

Representante Legal

C.P. Fidel Hernández Carrasco

Rúbrica.

(R.- 390299)

ASOCIACION DE HOTELES Y MOTEL DEL VALLE DE MEXICO, A.C.
CONVOCATORIA

C.P. Julio César Fernández Mouriño, en mi carácter de Presidente de la Asociación de Hoteles y Motels del Valle de México, A.C., convoco a todos los Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de julio del 2014 a las 11:00 horas, en el Hotel Howard Johnson ubicado en la Calle de Revillagigedo No. 23 en la Colonia Centro en esta Ciudad, bajo el siguiente orden del día:

I.- Renuncia de Consejo de Directores.

II.- Nuevo nombramiento de Consejo de Directores.

III.- Nombramiento de Apoderada.

IV.- Modificación a los estatutos.

V.- Designación de la persona encargada de ocurrir ante notario para protocolizar el acta.

Nota: En caso de no poder celebrarse la reunión a las 11:00 horas por falta de quórum, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:20 horas, con los socios que estén presentes.

México, D.F., a 3 de junio de 2014.

Presidente

C.P. Julio César Fernández Mouriño

Rúbrica.

(R.- 390315)

INDAGA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 21 DE ABRIL DE 2014
(moneda nacional)

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital Contable **\$ 0**

México, D.F., a 21 de abril de 2014.

Liquidador

Yazmín Karina Rodríguez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 388750)

GAS NATURAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

AVISO A SUS USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

materia de gas natural (DIR-GAS-001-2007), haciéndoles saber que la misma entrará en vigor a los 10 (diez) días de su publicación, a la fecha de esta publicación sin incluir el día de su vencimiento.

La presente lista de tarifas aprobada a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Avenida de la Raza número 6540 en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de mayo de 2014.

Gas Natural de Juárez S.A. de C.V.

Apoderado Legal

Ramón Eduardo Martínez Siqueiros

Rúbrica.

Sector Doméstico	
	\$/Gj
Servicio	13.66
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 18.02 Gj/mes	56.29
Consumo mayor a 18.02 Gj/mes	51.32
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 18.02 Gj/mes	
Uso	2.81
Capacidad	53.48
Consumo mayor a 18.02 Gj/mes	
Uso	2.57
Capacidad	48.76
Conexión Estándar *	1,920.48
Toma raiser de 3/4", incluye; silleta, y cople de electro fusión	529.77
Meter Set sencillo	456.63
Medidor AL 250	605.20
Costo por metro lineal	255.86
Desconexión y reconexión	69.24

Sector Comercial	
	\$/Gj
Servicio	68.34
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	57.85
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	52.22
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	
Uso	4.05
Capacidad	53.80
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	
Uso	3.66
Capacidad	48.56
Conexión Estándar**	36,466.23
Desconexión y reconexión	69.24

Sector Industrial	
	\$/Gj
Servicio	109.35
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	19.84
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	17.86
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	

Uso	1.39
Capacidad	18.45
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	
Uso	1.25
Capacidad	16.61
Conexión Estándar **	127,582.25
Desconexión y reconexión	69.24
Consumo Temporada de Verano ***	7.71

* Costo de conexión por metro lineal.

** Estos cargos amparan los materiales y medidores mencionados en la cédula de costo presupuestal para instalaciones de medidores comercial e industrial, con capacidad de 800 y 5000 PCH, respectivamente.

*** La tarifa para el consumo de temporada de verano se aplicará en (equipos de clima, refrigeraciones, aires evaporativos, etc.). Así mismo la disponibilidad de esas tarifas será únicamente para el periodo del 30 de Abril al 30 de Septiembre.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

(R.- 390322)

AUTOANGAR S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

L.C.P. DANIA DEL CARMEN NIEVES FARIAS EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE AUTOANGAR S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DIA 26 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Unico a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta los informes del Comisario y tomar las medidas que se juzgue oportunas y lectura de los Estados de Situación Financiera de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio Social comprendido entre el día 1 de Enero de 2013 y el día 31 de Diciembre de 2013.

II.- Elección o reelección en su caso de Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.

III.- Determinación de los emolumentos que deban percibir el Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.

IV.- Distribución de entre los accionistas y lectura del informe sobre la situación fiscal de la sociedad que presenta Pricewaterhouse Coopers SC, de conformidad con la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

V.- Declaraciones de los Impuestos.

VI.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Atentamente

27 de mayo de 2014.

Administrador Unico

L.C.P. Dania del Carmen Nieves Farías

Rúbrica.

(R.- 390331)